JUSTIFICACION DE LA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

Para esta contratación fue necesaria la utilización de la modalidad de contrato abierto, debido a que las cantidades a ser solicitadas se encuentran definidas por el volumen del trabajo en el área de mantenimiento metal mecánico que son desarrollados en toda la amplitud de la planta industrial. El consumo de estos insumos cubren desde mantenimiento correctivos de rutina hasta servicios de mantenimiento preventivo en el área de molienda durante la vigencia del contrato, razón por la cual se establecieron **Montos mínimos y máximos a contratar**, ajustándose a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2.051/03 que expresa *"Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para la licitaciones públicas … contendrán como mínimo lo siguiente: … s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abierto…",* así como también se ajusta a los establecido en el Art. 39 del Decreto 2.992/19 que establece: "*La modalidad de contratos abiertos referida en el Artículo 20°, de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".*

Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contratación